



Municipio de Río Grande



Río Grande, 12 de Diciembre de 2019.

Visto:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza Municipal N° 895/1997
Carta de Intención de cesión de uso de Predio Municipal
Contrato de Adjudicación N° 2550/2019
Acta T.C.M N° 024/2019
Disposición T.C.M N° 057/2019

Considerando:

Que, conforme lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 895/1997 se faculta al Municipio de Río Grande a administrar, adjudicar en venta, suscribir los títulos traslativos de dominio de predios fiscales urbanos de la ciudad de Río Grande; resultando conveniente dictar las disposiciones que reglen la política de adjudicación para el asentamiento de industrias y actividades de interés Municipal y Provincial en el Parque Industrial, dependiente de la Municipalidad de Río Grande, como asimismo crear el marco regulador para el otorgamiento de predios destinados a viviendas familiares e Instituciones;

Que, los requisitos y mecánica a disponer deben ser extensivos a la adjudicación de predios con otros propósitos, tales como los micro-emprendimientos agropecuarios, de granjas, artesanales, etc.-

Que, en fecha 28 de Agosto de 2018 se suscribió carta de intención de cesión de uso de predio municipal entre el Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande representado por el Dr. Pedro FERNANDEZ en su carácter de Presidente, y el Dr. Federico Armando RUMIN en su carácter de Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande, ad- Referéndum del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo MELELLA, celebrando Acta de Compromiso, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, declarando su intención de ceder a favor del Tribunal de Cuentas Municipalidad el uso de la parcela identificada catastralmente como Macizo 32, Sección H, de esta ciudad y que tendrá como fin la construcción de la sede de este Organismo de Control.

Que, en fecha 31 de Octubre de 2019 se celebró el contrato de adjudicación N° 2550/2019 entre el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande representado por el C.P. Carlos Alejandro IOMMI en su carácter de Vocal Presidente de esta Institución y por la otra parte el Dr. Federico GREVE en su carácter de Sub Secretario de Participación Ciudadana representando al Municipio de Río Grande, Ad- Referendum del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo MELELLA, mediante el cual el Municipio de Río Grande adjudica el predio fiscal identificado catastralmente como Sección H, Macizo 32-A, Parcela 05 b, con una superficie condicionada a la aprobación definitiva del plano de mensura y cuyo destino será la construcción de la sede del Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 024/2019 de fecha 09 de Diciembre de 2019, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decidió por unanimidad Aprobar y ratificar el Contrato de Adjudicación N° 2550/2019 suscripto por Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI y el Municipio de Río Grande, adjuntando copia



Municipio de Río Grande



certificada del mismo, y se ordenó la remisión de la documentación requerida por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales del Municipio de Río Grande.

Que, el Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 057/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

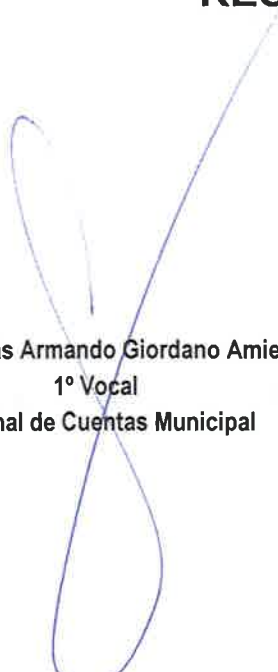
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1º. – APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 2550/2019 del predio fiscal identificado catastralmente como Sección "H", Macizo 32-A, Parcela 05 que será destinado a la construcción de la sede del Tribunal conforme Ordenanza Municipal N° 895/1997 y modificatorias suscripto por el Vocal Presidente C.P Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I N° 24.480.124 y el Municipio de Río Grande-

ARTICULO 2º- REMITIR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales del Municipio de Río Grande la documentación requerida a fin de cumplimentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 895/1997.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 176/2019


C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal